



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL TURISMO DEL VINO (AVINTUR), DURANTE EL EJERCICIO 2025-2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Rafael Angel Llamas Salas en nombre y representación de la Asociación para la Promoción del Turismo del Vino (AVINTUR),

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto reforzar la continuidad y la identidad visual y la fidelización del destino turístico Ruta del Vino Montilla Moriles que consolidan la imagen de marca y mejoran la experiencia del visitante. el desarrollo de estrategias de comunicación turística competitivas, potenciando el turismo vitivinícola del territorio de la Ruta del Vino Montilla Moriles.

Las acciones se desarrollarán tanto en Córdoba capital como en los municipios que forman parte de la Ruta del Vino Montilla Moriles, distribuidos por la provincia de Córdoba.

El pasaporte turístico y el material promocional se distribuirán en puntos estratégicos del territorio, incluyendo oficinas de turismo, establecimientos colaboradores y eventos promocionales. Además, se llevará a cabo una campaña de comunicación en medios tradicionales que incluye tanto publicaciones de media página en prensa escrita regional, con difusión en Córdoba y su provincia, así como emisión de cuñas publicitarias distribuidas en diferentes programas de una emisora de radio, con cobertura en los municipios vinculados a la Ruta del Vino Montilla Moriles.

Estas acciones permitirán reforzar la visibilidad del destino y ampliar el alcance del proyecto y su impacto promocional.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar. En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidad, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos. Así el artículo 2 de sus Estatutos atribuye entre sus fines:

c) Acometer actuaciones, programas, acciones y proyectos que contribuyan incidan en el desarrollo temporal, económico y social del territorio que constituye su ámbito de actuación.

d) Promover marcas, y productos particulares y públicos, nomas de autorregulación , y todos los instrumentos jurídicos o comerciales que favorezcan la imagen del territorio vitivinícola en el territorio, su defensa ante terceros y la promoción exterior e interior del mismo.

i) fomentar el conocimiento del sector y del mercado del turismo del vino.

3.- Velar por a calidad del destino y su imagen, siendo garantes de una marca.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del PPTC de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.002,56€ , aportando el PPTC la cantidad de 10.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 2,056€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48007 "Convenio Mejora Competitividad AVINTUR" *se realizará a la firma del convenio*, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe /a de l servicio , Departamento, Unidad o a través de la Comision de Seguimiento , si eso existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE LA
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL TURISMO
DEL VINO (AVINTUR)

Fdo.:Salvador Fuentes Lopera

Fdo. Rafael Angel Llamas Salas

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas):	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.:	
Pasaporte turístico de la Ruta del Vino Montilla Moriles:	4.567,75€
Diseño Pasaporte para la Ruta del Vino Montilla Moriles 5 versiones diferentes de pasaporte (tamaño 12,5 x 8,8 cm)	2.178,00€
-Impresión del pasaporte a color (2500 unidades = 500 uds de cada versión de pasaporte) (0,9559 €/ud.	2.389,75€
-Campaña medios de comunicación (prensa escrita y radio)	3.650,57€
- Publicación de dos medias páginas en Diario Córdoba	726,00€
- Publicación de 3 faldones de portada en Diario Córdoba	726,00€
- Emisión de 185 cuñas de radio en emisora "COPE" (duración: 15 segundos/cuña)	2.198,57€
	1.307,50€
Merchandising:	
-Adquisición de Abanicos - impresión logotipo (500 uds) (1,315 €/ud.)	657,50€
-Adquisición de Sombreros - impresión logo sobre la cinta a un color (500 uds) (1,30 €/ud.)	650,00€
Copas serigrafiadas con logotipo y elementos de identidad visual de la entidad:	
-Serigrafiadas a 1 color - 2 caras (200 uds) (2,38€/ud.)	476,74€

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS	10.002,56€

- 1.: Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
2.- Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
3 : Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
4: Gastos indirectos.
5: Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2,56€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



Contribución que se solicita a PPTC	10.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,9%€
TOTAL INGRESOS	10.002,56€€

Plazo de ejecución:

El proyecto se ejecutará desde la firma del convenio hasta el 31 de Marzo de 2026

Temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará desde la firma del convenio hasta el 31 de Marzo de 2026

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

CONTENIDOS ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL

1. Entidad que solicita la subvención.

Asociación para la Promoción del Turismo del Vino (AVINTUR), ente gestor de la Ruta del Vino Montilla Moriles.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Asociación para la Promoción del Turismo del Vino (AVINTUR), ente gestor de la Ruta del Vino Montilla Moriles.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

1.a) Clase de proyecto y tipo de proyecto

Este proyecto está diseñado para reforzar la identidad visual y la fidelización del destino turístico Ruta del Vino Montilla Moriles. Se plantea como una continuidad a las acciones desarrolladas previamente en el convenio anterior, incorporando elementos que consolidan la imagen de marca y mejoran la experiencia del visitante.

1.b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Las acciones se desarrollarán tanto en Córdoba capital como en los municipios que forman parte de la Ruta del Vino Montilla Moriles, distribuidos por la provincia de Córdoba.

El pasaporte turístico y el material promocional se distribuirán en puntos estratégicos del territorio, incluyendo oficinas de turismo, establecimientos colaboradores y eventos promocionales. Además, se llevará a cabo una campaña de comunicación en medios tradicionales que incluye tanto publicaciones de media página en prensa escrita regional, con difusión en Córdoba y su provincia, así como emisión de cuñas publicitarias distribuidas en diferentes programas de una emisora de radio, con cobertura en los municipios vinculados a la Ruta del Vino Montilla Moriles.

Estas acciones permitirán reforzar la visibilidad del destino y ampliar el alcance del proyecto y su impacto promocional.

1.c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La necesidad de actualizar la imagen corporativa de la Ruta del Vino Montilla Moriles y de reforzar la conexión emocional con el visitante son los principales motivos que impulsan este proyecto. Mientras que el pasaporte turístico fomentará la interacción del

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

visitante con el destino, la incorporación de merchandising y copas serigrafiadas con identidad visual propia, contribuirá a reforzar la imagen de marca y a aumentar la notoriedad del destino en actividades promocionales y eventos. Asimismo, se ha detectado la

oportunidad de ampliar la visibilidad del proyecto mediante medios de comunicación tradicionales, como es la prensa escrita y radio, que permiten alcanzar públicos diversos y reforzar el posicionamiento de la Ruta como destino turístico. Estas acciones conforman una estrategia integral que combina elementos físicos y comunicativos para consolidar la imagen de marca y fomentar la fidelización del visitante. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se ha detectado una oportunidad para mejorar la fidelización del visitante mediante herramientas atractivas y funcionales como el pasaporte turístico. Por otro lado, la carencia de material promocional corporativo limita la visibilidad del destino en ferias, eventos y acciones de promoción directa, lo cual ayuda a corregirla con el material que se desea adquirir. La ausencia de campañas en prensa y radio reduce el alcance promocional del proyecto y su capacidad para posicionarse como referente turístico en el ámbito regional, por lo que la presencia del destino en medios de comunicación tradicionales, aumentará su visibilidad entre públicos que no interactúan habitualmente con canales digitales. Estas acciones complementan la estrategia digital y territorial, ofreciendo una cobertura más completa y eficaz.

1.d) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en
función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de
mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera,
rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La propuesta combina mejoras en la imagen corporativa con estrategias de fidelización y promoción turística, lo que la convierte en una solución integral para avanzar en la consolidación del destino.

El pasaporte turístico introduce una herramienta innovadora de engagement; y el material promocional refuerza la identidad visual de forma tangible en los distintos puntos de contacto con el visitante. La inclusión de campañas en medios de comunicación tradicionales amplía el alcance del proyecto.

Desde una perspectiva social, el proyecto promueve la participación ciudadana, la valorización del patrimonio y la cohesión territorial. En términos económicos, genera oportunidades para el sector privado. A nivel educacional y cultural, fomenta el conocimiento

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



Diputación de Córdoba de la



cultura del vino y del territorio, fortaleciendo el vínculo entre visitantes y comunidad. Todas las acciones son viables técnica y financieramente, y están alineadas con los

principios de sostenibilidad, cooperación público-privada y desarrollo local.

- 1.e) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Durante la ejecución del proyecto se contemplarán medidas correctoras para asegurar los objetivos perseguidos. Esto incluirá la evaluación continua del uso del pasaporte turístico, ajustando su diseño y funcionalidad en función de la respuesta del público. En relación con el material promocional, se evaluará su impacto y aceptación en las acciones donde se utilice, para ajustar futuras ediciones o producciones. Se valorará el monitoreo de la campaña en medios de comunicación, con seguimiento del alcance y frecuencia de las cuñas radiofónicas emitidas, impacto de la publicación en prensa escrita, así como análisis de la respuesta del público a las acciones de difusión.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El proyecto tiene como finalidad continuar con el desarrollo y consolidación de la Ruta del Vino Montilla Moriles como destino turístico de referencia, mediante el refuerzo de su identidad, la fidelización del visitante y el impulso de su proyección territorial.

Los objetivos a conseguir son:

- Reforzar la identidad visual y la coherencia de imagen del destino en todos los puntos de contacto con el visitante.
- Mejorar la experiencia del turista mediante herramientas que fomenten su participación activa e interacción con los recursos del territorio.
- Potenciar la visibilidad y el posicionamiento de la marca tanto a nivel local, como provincial y regional.
- Contribuir a la dinamización turística del territorio, implicando a los diferentes agentes y municipios participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Favorecer la continuidad y sostenibilidad del proyecto en el medio y largo plazo, ampliando el impacto de las acciones ya iniciadas en el convenio anterior.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

El proyecto está orientado a una diversidad de destinatarios, tanto en el ámbito individual como colectivo, que se verán beneficiados directa o indirectamente por las actuaciones previstas.

- Personas físicas: turistas y visitantes individuales, tanto locales como foráneos, interesados en la cultura del vino, el patrimonio y la gastronomía de Córdoba y su provincia. Se beneficiarán de una experiencia más estructurada, reconocible y participativa, así como de una mayor información y motivación para visitar el destino.
- Grupos de población: familias, grupos de amigos, colectivos culturales y asociaciones que podrán acceder a una oferta turística más atractiva y visible, especialmente a través de los medios de comunicación tradicionales que amplían el alcance del proyecto.
- Personas jurídicas: establecimientos adheridos a la Ruta del Vino Montilla Moriles (bodegas, restaurantes, alojamientos rurales, museos, empresas de actividades), así como oficinas de turismo y entidades de desarrollo económico y cultural de la provincia.
- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se estima que el número aproximado de beneficiarios directos sea de miles, al igual que los beneficiarios indirectos. A tener en cuenta el número de habitantes de Córdoba capital y de turistas que visitan la capital, así como el sumatorio de habitantes del resto de las poblaciones que componen la Ruta del Vino Montilla Moriles (además de Córdoba, los municipios son: Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, La Rambla, Montalbán de Córdoba, Santaella, Moriles, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Monturque, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Baena, Castro y Espejo).

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

beneficiarios serán tanto personas físicas (habitantes y turistas), como jurídicas (empresas con actividades turísticas y no turísticas, como es el caso de los comercios, que serán beneficiarios de la promoción del destino), así como tres mancomunidades, dado que parte de nuestro territorio abarca municipios que se encuentran acogidos por tres mancomunidades diferentes; Campiña Sur Cordobesa, SubbéticaGuadajoz Campiña Este.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).**

Una vez aprobado el Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba y la Asociación para la promoción del Turismo del Vino (Avintur), tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2026. Este plazo incluye la fase preparatoria, fase de ejecución y fase de cierre del proyecto.

- **Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).**

7.- Organización y Recursos humanos.

- a. **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

El Presidente y Representante legal de la asociación, y por tanto, del proyecto, será D. Rafael Ángel Llamas Salas, C/ Puerta de Aguilar, 10 (Edif. Solera). 14550 Montilla (Córdoba). Tlf. 957390551 (email: info@rutadelvinomontillamoriles.com)

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Para la ejecución del proyecto se requiere un equipo compuesto por una técnica de turismo a tiempo completo (40 horas semanales) para gestionar las actividades planificadas. Además, se requerirá entre otros, la prestación de servicios que se

contratarán con empresas que permitan desarrollar las acciones mencionadas en la presente memoria.

b. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Los costes relacionados con desplazamientos, alojamiento, dietas y manutención estarán cubiertos dentro del presupuesto de las empresas contratadas para los servicios específicos. En cuanto al personal técnico de la asociación, sus gastos asociados a la ejecución del proyecto serán cubiertos por su contrato vigente.

c. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Los intervinientes en el proyecto y las funciones son las siguientes:

- GERENTE: Rafael Cabello Hidalgo (Móvil. 651032523). Email: gerencia@rutadelvinomontillamoriles.com
 - El gerente será el responsable último del proyecto. Las funciones serán: dirigir el equipo de trabajo, velar por el cumplimiento de los objetivos y supervisión del proyecto hasta su finalización.
- TÉCNICO DE TURISMO: Eva Belén Escobar Pérez (Móvil. 608332651). Email: info@rutadelvinomontillamoriles.com
 - Las funciones serán: coordinar la ejecución y calidad de los trabajos realizados, controlar la evolución del proyecto y la consecución de los objetivos, así como establecer medidas correctoras ante cualquier imprevisto o alcance,

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

PROVEEDORES: Empresas o entidades contratadas para las diferentes acciones a realizar.

d. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

- El técnico de turismo tiene una relación laboral fija con la asociación desde el año 2015.
- En cuanto a la Gerencia, se ostenta desde el 15 de diciembre de 2022 tras aprobación en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación.
- Se contempla establecer relaciones de colaboración esporádica con proveedores externos para la ejecución de acciones indicadas en el proyecto, todo conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para la ejecución del proyecto, se requerirá material fungible (material de oficina), técnico (ordenador, móvil) y material promocional que la propia asociación dispone. Además, los desplazamientos del propio personal de la asociación se realizarán en sus propios vehículos. Se prevé la utilización de una serie de recursos materiales y técnicos adecuados a la naturaleza de las acciones previstas. Estos recursos permitirán garantizar la calidad, la coherencia y la efectividad de las actuaciones planteadas.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto para la mejora de la competitividad de la Ruta del Vino Montilla-Moriles se implementará mediante una metodología estructurada:

Planificación inicial:

- Se establecerá un plan detallado que incluirá todas las fases del proyecto, desde el diseño y producción del material hasta su distribución e implementación en el territorio.
- Coordinación con los municipios y establecimientos adheridos: se mantendrá una comunicación continua con los actores locales para asegurar la correcta

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



implantación de las acciones, adaptándolas a las características de cada punto del territorio.

Implementación:

Durante esta fase se llevará a cabo la ejecución material de las acciones previstas en el proyecto, todas ellas orientadas a reforzar la identidad de la Ruta del Vino Montilla-Moriles y mejorar la experiencia del visitante:

- Diseño, producción y puesta en marcha del pasaporte turístico, concebido como una herramienta de fidelización y participación activa de los visitantes y turistas.
- Se diseñarán y se elaborarán 5 pasaportes diferentes que permitirá cada uno de ellos dinamizar las visitas a los diferentes municipios, recursos turísticos de la Ruta del Vino Montilla Moriles y experiencias enoturísticas.
- Distribución del pasaporte turístico en oficinas de turismo, establecimientos colaboradores y en los diferentes eventos promocionales o actividades organizados en el territorio.
- Producción de material promocional corporativo (merchandising), incluyendo abanicos, sombreros y copas serigrafiadas con la identidad visual propia de la Ruta del Vino Montilla-Moriles, para su uso en eventos, ferias y actividades de promoción.
- Campaña para promocionar la Ruta del Vino Montilla-Moriles en prensa escrita:
 - Publicación de dos medias páginas en "Diario Córdoba".
 - 3 faldones de portada en "Diario Córdoba".
- Campaña de emisión de 185 cuñas de radio en la cadena COPE, con las siguientes especificaciones:
 - 135 cuñas de lunes a viernes
 - 50 cuñas en fin de semana.
 - Duración de la cuña: 15 segundos.
 - A emitir en rotación, es decir, en los diferentes programas de dicho medio.

Coordinación y Gestión

Se supervisará y se controlará la ejecución del proyecto, a través de un monitoreo del progreso, correcta gestión de recursos y reuniones periódicas para asegurar una

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

comunicación fluida entre todos los participantes y resolver posibles problemas de manera oportuna.

Evaluación

Seguimiento y control continuo del desarrollo de las acciones, así como la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos sobre su impacto (esta fase es descrita con mayor detalle en el punto 11 de dicha memoria).

10.- Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación del proyecto está diseñado para garantizar un seguimiento riguroso de su desarrollo, así como una valoración objetiva de los resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados. Se aplicará una evaluación continua, basada en la recopilación y análisis de información durante todas las fases del proyecto, y una evaluación final, centrada en los resultados e impacto de las acciones ejecutadas.

Indicadores cuantitativos:

- Unidades de material promocional producidas y distribuidas (pasaportes, copas, merchandising).
- Número de municipios involucrados.
- Alcance estimado de las acciones de difusión.
- Nivel de participación del público en las iniciativas de fidelización.
- Número de cuñas de radio y frecuencia de emisión
- Alcance estimado de la publicación en prensa escrita.

Indicadores cualitativos:

- Grado de satisfacción de los establecimientos asociados.
- Valoración de los visitantes sobre la experiencia de uso del pasaporte turístico.
- Percepción de mejora en la imagen e identidad del destino por parte de los agentes locales.
- Impacto percibido de las acciones de comunicación en medios tradicionales (radio y prensa) en el posicionamiento del destino.

Herramientas de evaluación:

- Reuniones de coordinación y análisis intermedio con los municipios y entidades participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



Registro documental y gráfico de las acciones realizadas.

- Seguimiento de métricas de difusión en medios (audiencia estimada, cobertura geográfica, frecuencia)

Este sistema permitirá no solo valorar el cumplimiento de los objetivos, sino también recopilar información útil para la mejora continua del proyecto, su posible ampliación y su sostenibilidad en el tiempo.

11.- Medios de difusión y publicidad.

Además de los recursos que vienen recogidos en las acciones descritas en la memoria, se contempla una campaña de comunicación en medios tradicionales que incluye la publicación de dos medias páginas en prensa escrita regional y la emisión de cuñas de radio en rotación, en los diferentes programas de una emisora de radio. Estas acciones permitirán ampliar el alcance del proyecto, llegar a nuevos públicos y reforzar la notoriedad de la Ruta del Vino Montilla-Moriles en el territorio. Se publicará y se difundirá las actuaciones que se realizarán en las diferentes plataformas de comunicación digital de la Ruta del Vino Montilla Moriles.

Los diseños que se realicen para aquellas acciones que lo requieran, incluirá los logotipos o imagen corporativa de Diputación de Córdoba y/o de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (según se requiera). En cuanto a la difusión de las acciones en redes sociales de la Ruta del Vino Montilla Moriles, se hará mención a la entidad que financia dicho proyecto, todo ello con el fin de garantizar la visibilidad de la procedencia de la financiación.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DE GASTOS del proyecto conforme al desglose de acciones descritas en la memoria	
Pasaporte turístico de la Ruta del Vino Montilla Moriles	4.567,75 €
Diseño Pasaporte para la Ruta del Vino Montilla Moriles 5 versiones diferentes de pasaporte (tamaño 12,5 x 8,8 cm)	2.178,00 €
Impresión del pasaporte a color (2500 unidades = 500 uds de cada versión de pasaporte) (0,9559 €/ud.)	2.389,75 €
Campaña medios de comunicación (prensa escrita y radio)	3.650,57 €
Publicación de dos medias páginas en Diario Córdoba	726,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025



Publicación de 3 faldones de portada en Diario Córdoba	726,00 €
Emisión de 185 cuñas de radio en emisora "COPE" (duración: 15 segundos/cuña)	2.198,57 €
Merchandising	1.307,50 €
Adquisición de Abanicos - impresión logotipo (500 uds) (1,315 €/ud.)	657,50 €
Adquisición de Sombreros - impresión logo sobre la cinta a un color (500 uds) (1,30 €/ud.)	650,00 €
Copas serigrafiadas con logotipo y elementos de identidad visual de la entidad	476,74 €
Serigrafiadas a 1 color - 2 caras (200 uds) (2,38€/ud.)	476,74 €
TOTAL (IVA Incluido)	10.002,56 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención del Patronato Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación de la entidad beneficiaria	2,56 €
TOTAL (IVA Incluido)	10.002,56 €

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A

(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Servicio de

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A

(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Servicio de

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A



(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Servicio de

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A

(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025

Servicio de

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2221 D92E 8D53 84D3 223A

(22)21D92E8D5384D3223A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Firmado por LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29-12-2025